



Unidad de Transparencia del Municipio de Tonaya Jalisco Manual Operativo.

ANTECEDENTES

El derecho a la información constituye una garantía individual consagrada en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, garantía que encuentra su correlativo en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Es así que se establecen el conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales el Ayuntamiento, tienen el deber de poner a disposición de los solicitantes la información pública que poseen así como el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones, en este sentido es que H. Ayuntamiento Constitucional de El Municipio de Tonaya , Jalisco, a través de la Unidad de Transparencia e Información Pública tiene el objetivo de fomentar la cultura de la transparencia y garantizar el derecho a la información pública, así como regular los procedimientos para el acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, atendiendo a que el derecho a la información debe ser garantizado por todos los sujetos obligados a que se refiere el artículo 24, fracción XII de la Ley en comento.

El derecho a la información es aquel que posee toda persona ya sea física o jurídica, para acceder a la información pública que generen, adquieran o posean los sujetos obligados a que se refiere el artículo 25, fracción XXVI de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el ámbito de su competencia.

OBJETIVOS DEL MANUAL OPERATIVO

El Manual Operativo es un documento normativo e informativo, cuyos objetivos son.

- Documentar la forma de operar de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Tonaya, Jalisco
- Delimitar los servicios que proporciona la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal
- Contar con una descripción clara y precisa de la interacción de los procesos que facilite la comprensión del desarrollo y desempeño de los servicios de



Unidad de Transparencia del Municipio de Tonaya Jalisco

Manual Operativo.

la Unidad de Transparencia Acceso a la Información Pública del Municipio de Tonaya

- Mejorar el desarrollo de las actividades de rutina, para propiciar la disminución de fallas u omisiones, e incrementar la productividad y calidad de los servicios ofrecidos.
- Establecer los criterios para la documentación correcta de los procedimientos operativos así como el desarrollo y mejora continua de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Servir de referencia y guía para llevar a cabo el trabajo diario
- Actualización Periódica de los medios de información
- Contribuir a la división del trabajo, capacitación y medición de su desempeño Otorgar a cada Unidad de Administración responsable una visión clara e integral de sus responsabilidades operativas y evitar cualquier omisión en sus responsabilidades.

MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Reglamentos.

LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE COMPONE

El Presidente

El Titular de la Unidad de Transparencia

El contralor Municipal.

Responsable de la Unidad

Encargado de Hacienda Municipal



Unidad de Transparencia del Municipio de Tonaya Jalisco

Manual Operativo.

ESTRATEGIAS DE OPERACIÓN.

- ❖ Las solicitudes de acceso a la información serán presentadas en forma física, escrita, telefónica o a través de medios electrónicos que se encontrarán en el Portal que la Unidad de Transparencia y
- ❖ Los formatos autorizados para la presentación de la solicitud de acceso de información, deberán estar disponibles en la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Portal Único de Transparencia del Municipio de Tonaya.
- ❖ La Unidad de Transparencia deberá turnar según la solicitud a las unidades Administrativas correspondientes inmediatamente y está deberá contestar en un plazo máximo no mayor de 5 días según el Reglamento Municipal de Transparencia e Información Pública a fin de que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de respuesta en tiempo y forma al peticionario.
- ❖ Cuando las solicitudes sean procedentes, la información se proporcionará en el estado que la tengan los Sujetos Obligados. La obligación de los mismos al proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante., en consecuencia no estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos, ni practicar investigaciones, sin que esto implique no cumplir con sus responsabilidades de Ley (artículo 5 tercer párrafo del citado Reglamento) .
- ❖ Existirá un Comité de Clasificación conforme al artículo 27, 28 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco, mismos que establecerán los acuerdos correspondientes de clasificación de la información pública como reservada o confidencial *, cuando: I. Se genere o se reciba para su conservación y resguardo. II. Se reciba la solicitud de información y ésta no haya sido clasificada previamente. Tal y como se muestra en el siguiente

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCEDIMIENTO DE CONTESTACION A LA SOLICITUD DE INFORMACION

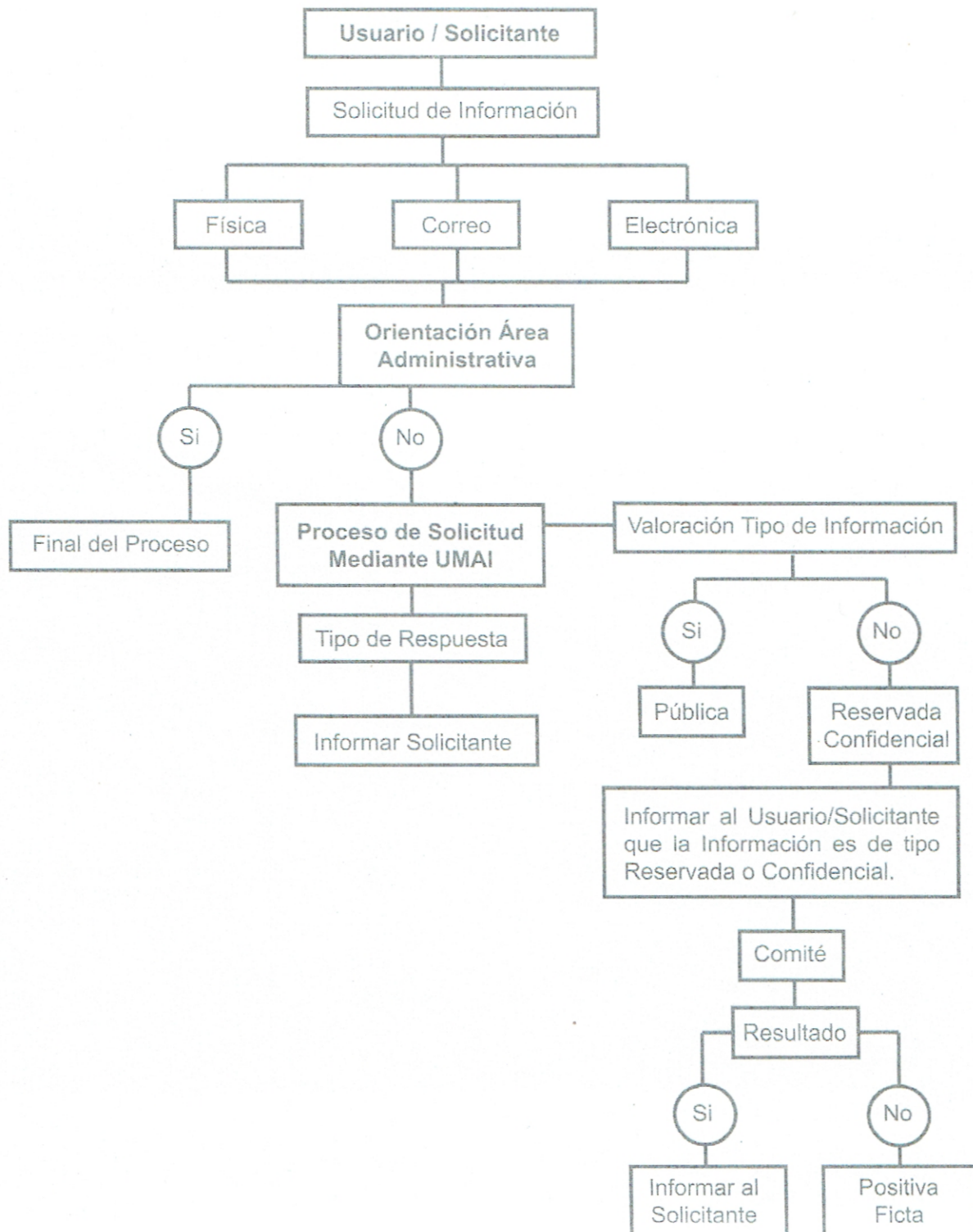


Unidad de Transparencia del Municipio de Tonaya Jalisco

Manual Operativo.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN

(Diagrama de Flujo)





Unidad de Transparencia del Municipio de Tonaya Jalisco

Manual Operativo.

FORMATO DE REGISTRO DE EXPEDIENTES UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TONAYA.

Nombre del Solicitante	Correo Electrónico	Número de Expediente	Fecha de Ingreso	Fecha de vencimiento	Fecha de Notificación	Dependencia

AUTORIZACIÓN

Con fundamento en el Art. 40 de la Ley de Gobierno y la Administración "Pública del Estado de Jalisco en relación con los Art. 115 fracción II de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se expide el presente Manual de Operaciones de la Unidad de Transparencia e información, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo servir de consulta e inducción para el personal.

AUTORIZACION	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TONAYA	
Fecha Abril 2017	<p style="text-align: center;">Elaborado por</p> <div style="text-align: center;">  Presidencia Municipal Ayuntamiento 2015-2018 Titular de la Unidad de Transparencia UNIDAD DE TRANSPARENCIA </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> LIC. RUBI JANET VIZCAINO PALOMERA </div>	<p style="text-align: center;">Revisado Por</p> <div style="text-align: center;">  Secretario General de H. Ayuntamiento Ayuntamiento 2015-2018 SECRETARIA GENERAL </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> LIC. DEISI BARBARITA NAVARRO BALLESTEROS. </div>	<p style="text-align: center;">Autorizado por:</p> <p style="text-align: center;">Presidente Municipal</p> <div style="text-align: center;">  Presidencia Municipal H. Ayuntamiento 2015-2018 PRESIDENCIA MUNICIPAL </div> <div style="text-align: center;">  <hr/> C. LIBRADO VIZCAINO ALVAREZ </div>